

<b>CONSEJERÍA: FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES</b>
Dirección General de Juventud
Consulta pública del proyecto
<p>PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 1430/2021, DE 13 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL EN LA COMUNIDAD DE MADRID.</p>
Problemas que se pretenden solucionar
<p>Tras sucesivas convocatorias de esta línea de subvención y con el objeto de introducir mejoras técnicas a fin de corregir deficiencias advertidas en las bases reguladoras con posterioridad a su publicación, se ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir determinados cambios, unos dirigidos a delimitar o precisar conceptos, y otros destinados a fomentar la presentación de proyectos, para poder llegar, en definitiva, al mayor número de jóvenes posible.</p> <p>Estos cambios afectan a umbrales económicos y requisitos de las acciones subvencionables entre los que cabe destacar: la supresión de las exigencias de medidas de protección y prevención para hacer frente al COVID-19; la actualización de los límites de precios de los gastos subvencionables de alojamiento, manutención y kilometraje; la adecuación de la formación mínima exigible a los equipos y de algunos de los criterios de valoración de los proyectos.</p>
Necesidad y oportunidad de la norma
<p>El proyecto de orden modificará parcialmente las bases reguladoras de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de campos de voluntariado juvenil en la Comunidad de Madrid, con el fin de introducir ciertas mejoras que permitan una mayor concurrencia de entidades.</p> <p>Se considera que incentivar a las entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid para que desarrollen este tipo de acciones supone un beneficio para los jóvenes de la Región y es la mejor alternativa para completar y complementar la labor que ya desarrolla por sí misma la Administración autonómica, pues hay una necesidad social de desarrollar en los jóvenes, actitudes de respeto, solidaridad, cooperación, diálogo, igualdad, justicia, que se intenta cubrir con estas ayudas a proyectos de campos de voluntariado con metodologías basadas en la participación, el trabajo en equipo, la experimentación, la creatividad y el desarrollo de un sistema de valores.</p>
Objetivos
<p>La tramitación de esta modificación tiene los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Mejorar las condiciones que han de reunir los proyectos a subvencionar.</li> <li>– Adaptar los requisitos y obligaciones que han de cumplir los posibles beneficiarios.</li> <li>– Adecuar el importe máximo de algunos de los gastos subvencionables.</li> </ul>

Posibles soluciones alternativas	
<p>Al tratarse de cambios puntuales de menor envergadura, de acuerdo con el principio de eficacia, se considera como mejor opción la de modificar el texto de las bases reguladoras, en vez de aprobar unas nuevas.</p>	
<p>El Viceconsejero de Presidencia y Administración Local</p>	<p>La Directora General de Juventud</p>